

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil



CONVERSION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PREDIAL
YAMOR PREYAMORSA
S.A.-----

Por: US\$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera
cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy nueve
de Febrero del dos mil uno, ante mi,

~~Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO~~, Notario

Público Titular Cuarto de éste Cantón,

comparece la señora MARIA ELENA ARIAS

MONSERRATE, quien declara ser

ecuatoriana, de estado civil casada, de

ocupación Ejecutiva, en su calidad de

Gerente de la Compañía PREDIAL YAMOR

PREYAMORSA S.A., según consta del

nombramiento que se adjunta como

documento habilitante.- La compareciente

es mayor de edad, domiciliada en esta

ciudad, capaz para obligarse y contratar

a quien de conocerla doy fe.- Bien

instruida en el objeto y resultado de

esta escritura, a la que procede con

amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presenta la minuta que

CIA 182

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

UF 0101
9/fe3/2001

1 es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
2 **NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase incorporar
4 una que contenga la **CONVERSION, AUMENTO**
5 **DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**
6 **DE LA COMPAÑÍA PREDIAL YAMOR PREYAMORSA**
7 **S.A.,** con arreglo a la cláusula y
8 declaraciones que a continuación se
9 indican: **CLAUSULA PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTE.-** Interviene en la
11 celebración de esta escritura pública la
12 señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, a
13 nombre y como representante legal en su
14 calidad de Gerente de la Compañía
15 **PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.,** como lo
16 acredita con la nota de nombramiento que
17 se acompaña para que sea copiada en la
18 matriz debidamente autorizada por la
19 Junta General Universal y Extraordinaria
20 de Accionistas de la Compañía, celebrada
21 el dieciocho de Diciembre del dos mil en 18.12.00
22 la ciudad de Guayaquil, cuya acta en
23 copia certificada se acompaña como
24 documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** (a) La Compañía **PREDIAL**
26 **YAMOR PREYAMORSA S.A.,** se constituyó
27 mediante Escritura Pública otorgada ante
28 el Notario Vigésimo Primero del Cantón

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil



1 Guayaquil, Abogado Marcos Días Casquete
2 el cuatro de Febrero de mil novecientos
3 ochenta y siete, e inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
5 el veintidos de Abril de mil novecientos
6 ochenta y siete con un capital inicial
7 de dos millones de sucres ^(b) con fecha
8 veintiocho del mes de Junio de mil
9 novecientos noventa y cuatro, mediante
10 Escritura Pública celebrada en la ciudad
11 de Guayaquil, ante el Notario Público,
12 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
13 Abogado Marcos Días Casquete, e inscrita
14 en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil con el número diez y nueve mil
16 tres cientos once y anotado bajo el
17 número cuarenta mil dos cientos sesenta
18 y uno del Repertorio, el ocho de
19 Diciembre de mil novecientos noventa y
20 cuatro, aumentó el capital en tres
21 millones de sucres la Compañía PREDIAL
22 YAMOR PREYAMORSA S.A., divididos en tres
23 mil acciones ordinarias y nominativas de
24 mil sucres cada una, lo que da un total
25 de **CINCO MILLONES DE SUCRES,** dividido en
26 cinco mil acciones de un mil sucres cada
27 una, siendo los accionistas actuales,
28 los siguiente: **MARIA ELENA MONSERRATE**

CIA 182

3


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 **MONGE**, propietaria de cinco mil acciones
2 de un mil sucres cada una. ~~(c)~~ La Junta
3 General Extraordinaria Universal de
4 accionistas celebrada el día lunes
5 dieciocho de Diciembre del Dos mil
6 resolvió en forma unánime adoptar el
7 sistema de dolarización monetaria en
8 todo cuanto exprese alguna incidencia
9 económica de la sociedad, relacionada
10 con el capital social, con el valor de
11 sus acciones, y con la contabilidad en
12 general, por ser de derecho público, y
13 en acatamiento a lo dispuesto en la **Ley**
14 **para la Transformación Económica** del
15 Ecuador de fecha Ocho de Marzo del dos
16 mil ~~y~~ publicada en el **Registro Oficial**
17 **número treinta y cuatro del trece de**
18 **Marzo** del dos mil; ~~así~~ como también
19 acatar la **Resolución número CERO CERO -**
20 **Q - ONCE - CERO CERO OCHO** dictada por la
21 Superintendencia de Compañías del
22 Ecuador el día veinte y cuatro de Abril
23 del dos mil, ~~y~~ publicada en el Registro
24 Oficial correspondiente, como secuela
25 jurídica de la referida Ley para la
26 **Transformación Económica del Ecuador** en
27 virtud de la cual todos los actos
28 societarios ejecutados a partir del

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil



1 trece de Marzo del dós mil y todas
2 resoluciones adoptadas por las
3 **Generales de las Compañías** desde
4 misma fecha, deben expresarse en dólares de
5 los Estados Unidos de América. Por lo
6 tanto, desde esa fecha en adelante el
7 capital, social de **PREDIAL YAMOR**
8 **PREYAMORSA S.A.**, es de **DOSCIENTOS DOLARES**
9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**
10 **200)** y esta dividido (en) **DOSCIENTAS**
11 **ACCIONES** ordinarias, nominativa del valor
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos
13 de América cada una, considerando para
14 tal conversión la paridad cambiara de
15 **veinticinco mil sucres (25.000,00) POR**
16 **CADA DÓLAR.- (d)**) También resolvió la
17 referida Junta General celebrada el
18 dieciocho de Diciembre del dos mil
19 por unanimidad de votos y en
20 acatamiento de los dispuesto por la
21 misma Superintendencia de Compañías en
22 la Resolución número cero cero ocho de
23 fecha siete de Septiembre de mil
24 novecientos noventa y nueve, que ordena que
25 las Compañías Anónimas deben con un
26 capital social mínimo de veinte millones
27 de sucres, aumentar el capital social de
28 la compañía, de los cinco millones de

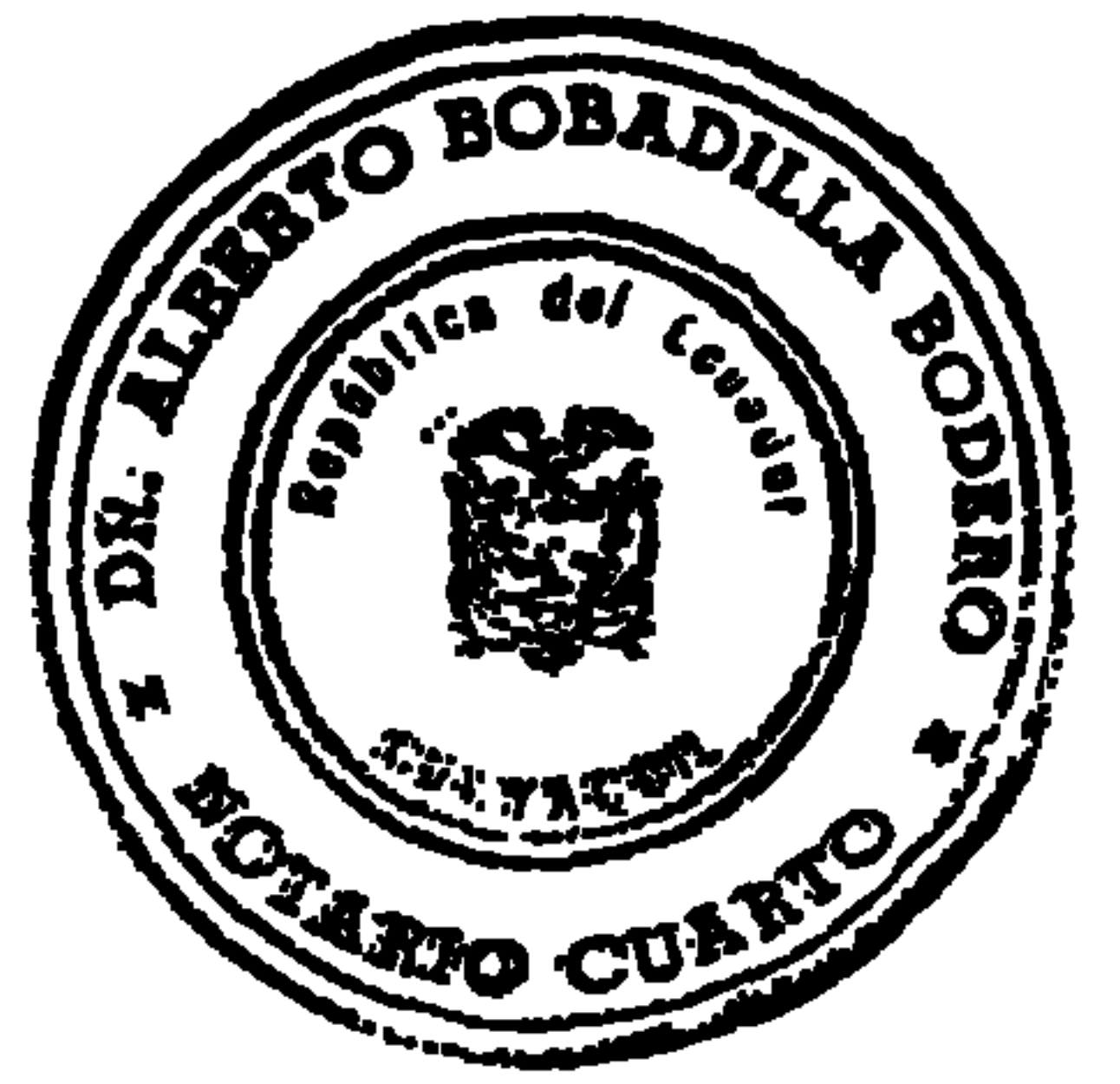
1 sucres actuales a **VEINTICINCO MILLONES DE**
2 **SUCRES** los mismos que convertidos a
3 dólares de los Estados Unidos de América,
4 en forma similar a la anterior,
5 constituyen **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
6 **UNIDOS DE AMERICA;** y, que la el
7 aumento acordado por los veinte millones
8 de sucres de diferencia que representan
9 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
10 **DE AMERICA (US\$ 800),** se lo efectúe
11 mediante la emisión de Ochocientas nuevas
12 acciones Ordinarias Nominativas del
13 valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1)** Cada
15 una, que, al tipo de cambio vigente
16 equivalen a **VEINTICINCO MIL SUCRES** cada
17 acción, pero solo como referencia al
18 sistema monetario nacional que regía
19 hasta la adopción de la que regía hasta
20 la adopción de la resolución ya referida
21 de la Junta General de accionistas de la
22 Compañía.- e) Además, y con igual
23 unanimidad, dicha Junta General resolvió
24 reformar el Estatuto Social de la Compañía,
25 tanto por razón del aumento de Capital
26 operado cuanto por las adaptaciones que el
27 mismo requiere debido al sistema monetario
28 la dolarización que ha acogido por



1 mandato de la ley. las reformas
2 estatutarias aprobadas, así como también
3 nuevas acciones correspondientes al
4 aumento de capital, y el pago de
5 todas y cada una de ellas en el cien por
6 ciento de su valor que ha sido
7 efectuado de la regularización de la
8 cuenta revalorización de activos como
9 consta de la copia certificada del Acta
10 de la Junta General que se acompaña.-

11 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** La
12 compareciente señora **MARIA ELENA ARIAS**
13 **MONSERRATE** a nombre de **PREDIAL YAMOR**
14 **PREYAMORSA S.A.**, como Gerente y
15 representante legal de la misma, y con la
16 autorización que le ha conferido la Junta
17 General antes indicada formula las
18 declaraciones siguientes: **Primero.- AUMENTO**
19 **DE CAPITAL:** Que el capital social de
20 **PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.** queda
21 aumentado, por medio del presente
22 instrumento público, de doscientos dólares
23 de los Estados Unidos de América a
24 que ha sido convertido su capital social
25 inicial en sucres a la suma de **UN MIL**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
27 **(US\$ 1.000);** y que el aumento de
28 capital por la cantidad de ochocientos

1 dólares de los Estados Unidos de América
2 se lo efectúa mediante la emisión de
3 **OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias,
4 nominativas, del valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una, las mismas que se encuentran
7 totalmente suscritas y pagadas cada una,
8 2da. **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS NUEVAS**
9 **ACCIONES:** Que todas las nuevas acciones
10 correspondientes al aumento de capital
11 aprobado han sido suscritas por parte
12 de todos los accionistas, a prorrata del
13 valor de sus actuales acciones, en la
14 forma siguiente: La accionista señora
15 **María Elena Monserrate Monge**, ha
16 suscrito ochocientas acciones, las mismas
17 que totalizan las ochocientas nuevas
18 acciones; y que la accionista
19 suscriptora ha pagado el total de
20 todas sus acciones que ha suscrito, por
21 compensación de crédito de la cuenta
22 reserva por revalorización del
23 patrimonio, lo que da un valor de
24 ochocientos dólares de los Estados Unidos
25 de América, lo tanto, se encuentra
26 íntegramente suscrito y pagado en su
27 totalidad el valor del aumento de
28 capital.- **Tercera.- REFORMA DEL**



1 **ESTATUTO SOCIAL.-** Que debido al aumento
2 de capital, una vez legalizada la
3 escritura pública, quedan reformados los
4 artículos **QUINTO Y SEXTO** del Estatuto
5 Social que se refieren al capital social
6 y a las acciones.- **Cuarta.- INTEGRACIÓN**
7 **DEL NUEVO CAPITAL:** Que con el aumento del
8 capital aprobado y así mismo una vez
9 legalizada la compañía quedará integrado
10 de la forma siguiente: La accionista
11 señora **MARIA ELENA MONSERRATE MONGE**, es
12 propietaria de un mil acciones
13 liberadas, de valor nominal de un
14 dólar de los Estados Unidos de América.-
15 **Quinta.- NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS:**
16 Que los accionistas de la compañía, es de
17 nacionalidad ecuatoriana.- **CLAUSULA**
18 **CUARTE: DECLARACION JURAMENTADA:** la
19 compareciente señora **MARIA ELENA ARIAS**
20 **MONSERRATE** como representante legal de la
21 compañía **PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.**
22 declara bajo juramento, que el aumento de
23 capital por la cantidad **OCHOCIENTOS DOLARES**
24 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** aprobado y
25 autorizado por la Junta General
26 Extraordinaria Universal del diez y ocho de
27 Diciembre del dos mil, se encuentra
28 correcta y legalmente integrado, y pagado

1 en su totalidad, por compensación de
2 créditos de la cuenta reserva por
3 revalorización del patrimonio, conforme
4 consta de la documentación correspondiente
5 que reposa en la compañía.- **CLAUSULA**
6 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
7 acompaña para que sea agregada a la matriz
8 de la presente escritura el nombramiento
9 inscrito de la Gerente de **PREDIAL YAMOR**
10 **PREYAMORSA S.A.** y la copia certificada del
11 Acta de Junta General de Accionistas de la
12 misma compañía en la cual constan las
13 resoluciones, materia de la presente
14 escritura-. **CONCLUSION:** Usted, señor
15 Notario, se servirá agregar las demás
16 formalidades que requieren para la validez
17 legal.- **Firmado)** Abogado Walter Muzzio
18 Dávila, Registro número cuatro mil
19 cuatrocientos ochenta y tres del Colegio
20 de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**
21 **minuta.- Es copia.-** En consecuencia la
22 compareciente se ratifica en el
23 contenido de la minuta inserta la
24 misma que conforme a la Ley se eleva a
25 escritura pública.- Leída esta escritura
26 de principio a fin por mi el Notario en
27 alta voz a la compareciente, está la
28 aprueba en todas sus partes firmado en

Guayaquil, 31 de julio de 1996.



Señorita
MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE
Ciudad.-

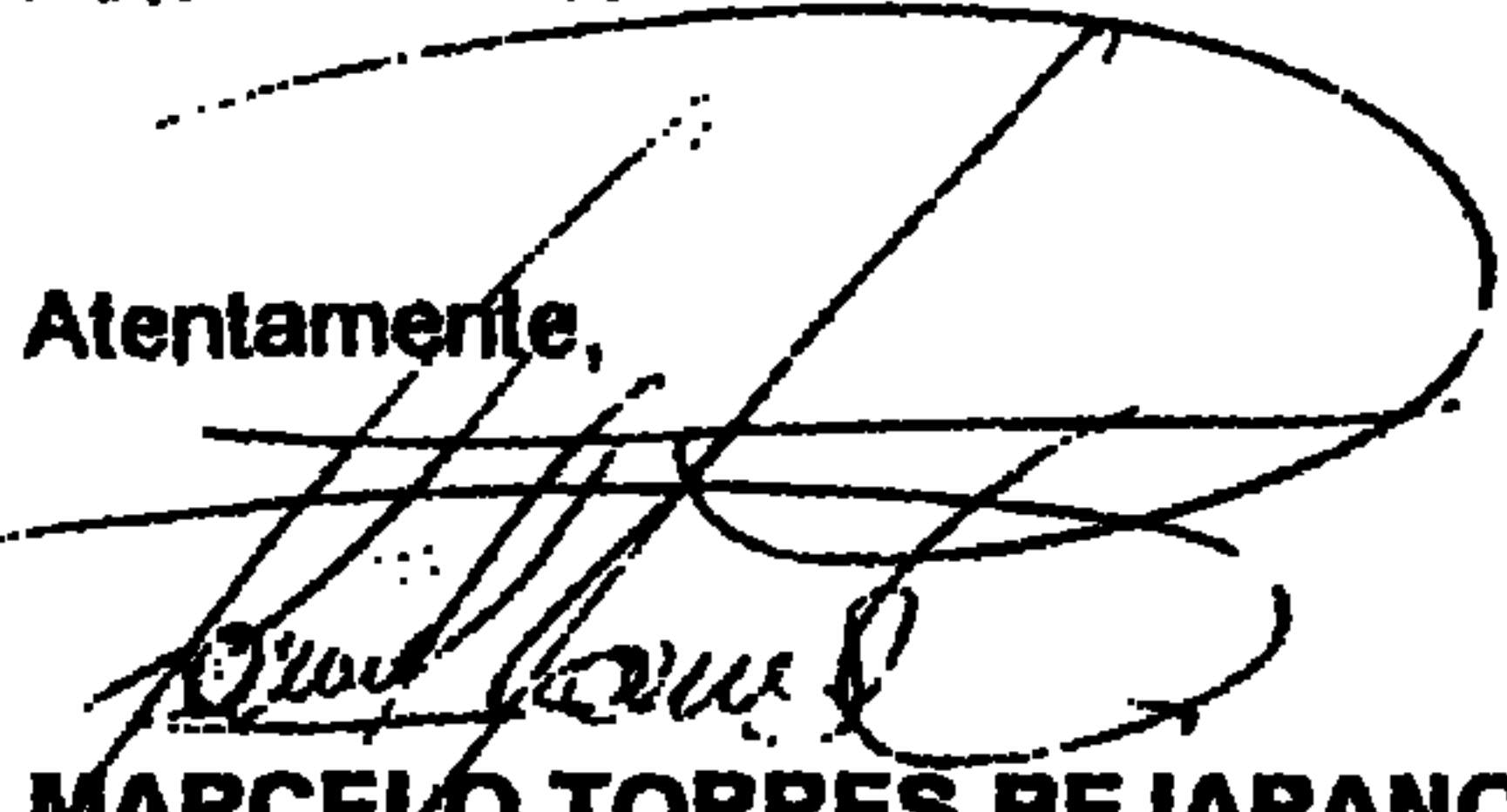
De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del señor **Ab. Marcelo Torres Bejarano**.

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil **Ab. Marcos Díaz Casquete** el día 4 de Febrero de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 22 de Abril de 1987.

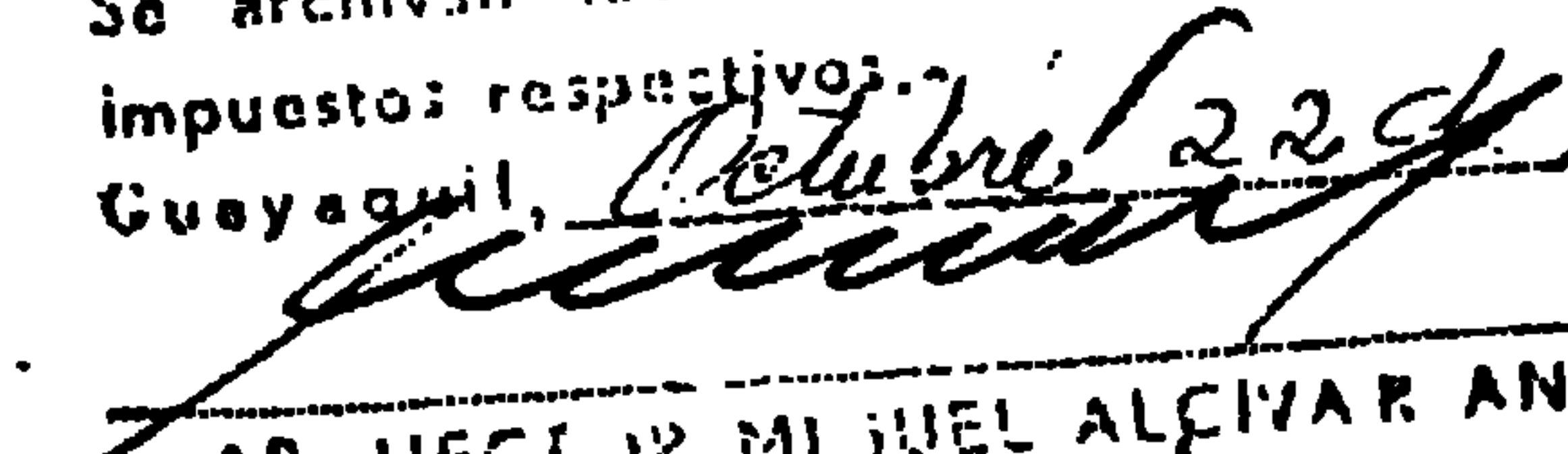
Atentamente,

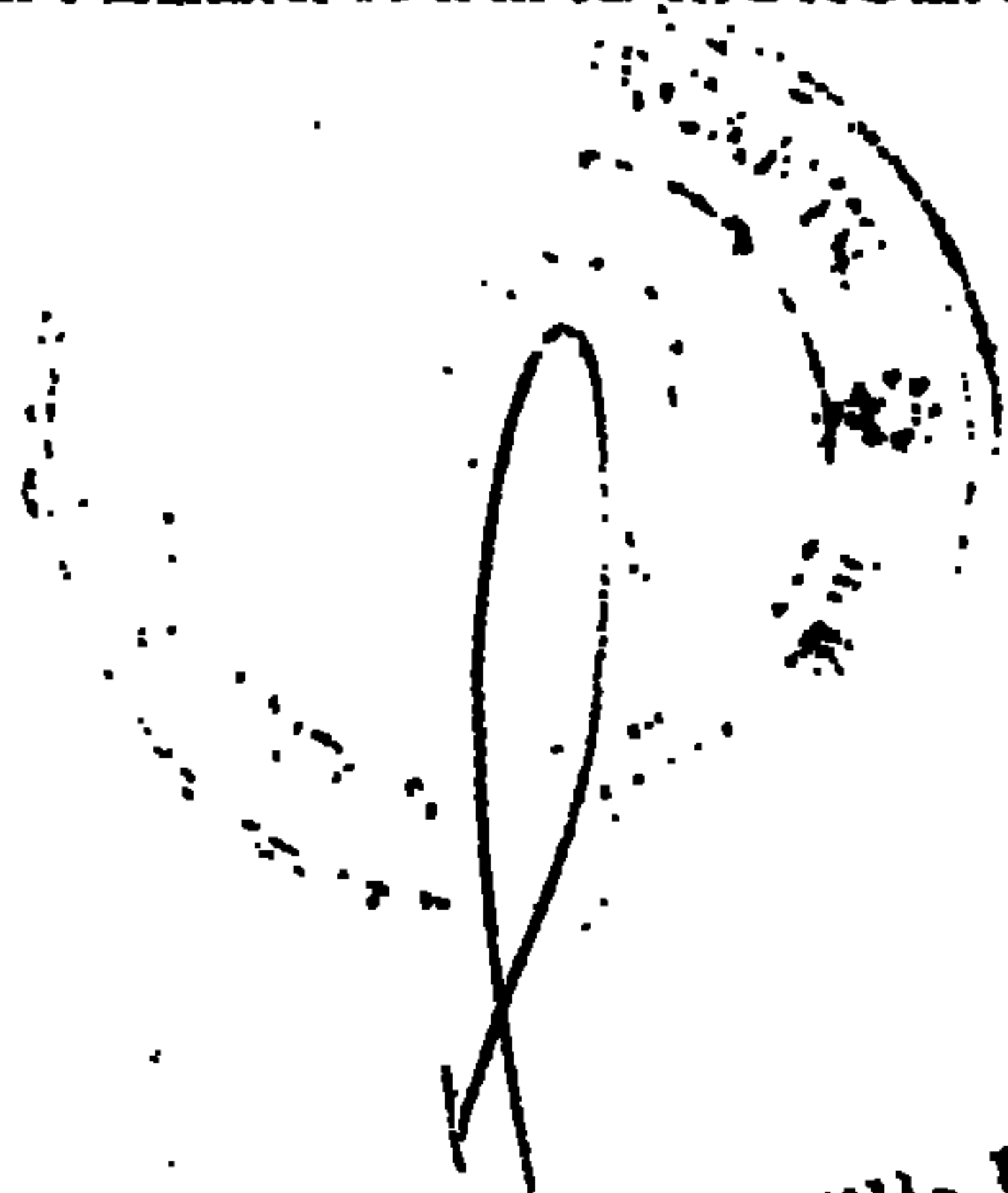

MARCELO TORRES BEJARANO
Presidente ad-hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil, 31 de Julio de 1996.


MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 63083 Registro Mercantil No.
18.704 Repertorio No. 30.112
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 22 de 1996


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA PREIDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.
CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2000.**



En la ciudad de Guayaquil, el día lunes dieciocho de Diciembre dos mil, a las catorce horas, en el local social situado en el inmueble ubicado con frente a la calle Eloy Alfaro No. 232 y Alberto Reyna, se reúnen los accionistas siguientes: La señora **MARIA ELENA MONSERRATE MONGE**, propietaria de 5.000 acciones y con derecho a cinco mil votos, por sus propios derechos, por lo que se encuentra presente la accionista propietaria de las 5.000 acciones por la cantidad de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad, y, decide en forma voluntaria y unánime constituirse, como en efecto se constituye, en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de accionista de la Compañía "PREIDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.", sin el requisito de convocatoria por la prensa por tratarse de una Junta Universal, conforme lo establece la Ley de Compañías.

Actúan, como Presidente de la Junta General la señora **MARIA ELENA MONSERRATE MONGE**, y como, Secretaria de la misma la señora **MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE**, en sus respectivas calidades de Presidenta y de Gerente General de la Compañía. El Secretaria hace constar. Que se acordó por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General, por lo que dio inicio en la hora fijada, a la elaboración de la lista de asistente que deberá agregarse al expediente de esta Junta, haciendo constar en el acápite inicial de esta acta a la accionista asistente, con indicación del número y valor de sus acciones, del valor pagado por ella y del número de votos que le corresponde conforme lo exige la ley de Compañía y el Reglamento expedido a este efecto. Que la lista de asistentes la ha elaborado de acuerdo con el Registro de Acciones y Accionistas de la Compañía que está a su cargo, según el cual todas las acciones de que es propietaria la accionista asistente son Ordinarias, Nominativas, del valor nominal de Un mil sucres, están liberadas, y cada una da derecho a un voto. Que los Comisarios de la Compañía han sido especial e individualmente convocados a esta reunión; y Que siendo el día y la hora de la convocatoria se ha completado el quórum legal requerido, por lo que no es necesario que transcurra el tiempo de espera que establece el Reglamento sobre Juntas Generales, y puede instalarse legalmente la Junta.

Por lo expuesto la señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma, según el orden del día que ha sido aprobado por unanimidad, es el de conocer y resolver sobre los asuntos siguientes: 1º.- Informe de la señora Presidenta respecto de la dolarización que rige en el País, y acatamiento de tales disposiciones; 2º.- Aumento del capital social, y suscripción de las nuevas acciones a emitirse; 3º.- Forma de pago de las nuevas acciones suscritas; 4º.- Reforma del Estatuto Social; y 5º.- Aprobación de las medidas ordenadas por la Superintendencia de Compañías, con motivo de la dolarización.

En cumplimiento del Primer Punto del Orden del día aprobado, la Presidenta informa a la Sala que, como es de pleno conocimiento de la accionista presente se encuentra en vigencia la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

el 8 de Marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo de este mismo año en la que, según el literal h) del artículo 99 en concordancia con la disposición General Primera de dicha Ley, toda norma que exprese el capital social y la contabilidad de un Compañía deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América.- También informa que esta vigente la Resolución No. 00.Q. II.008 emitida por el señor Superintendente de Compañías del Ecuador el 24 de Abril del 2000 publicada en el Registro Oficial correspondiente en la cual dispone que tanto las resoluciones que adopten las Juntas Generales de las Compañías sujetas a su control relacionadas con cualquier acto societario que tuviera incidencia económica, a partir del día 13 de Marzo del 2000, así como las escrituras públicas que contengan tales resoluciones, deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América como consecuencia de la dolarización en que ha ingresado el Ecuador, y, que sin el cumplimiento de es requisito la prenombrada Institución no aprobada tales resoluciones ni validara el acto societario que aparezca en la correspondiente escritura pública.

En virtud de lo expuesto, la señora presidenta somete a consideración de la accionista concurrente los asuntos planteados a fin de que esta Junta General resuelva lo conveniente, y, luego de las deliberaciones pertinentes y estando de acuerdo por ser un mandato de Derecho Público que debe de acatarse de pleno derecho, la presente Junta General resuelve por unanimidad: 1º.- Someterse a la Compañía Predial Yamor Preyamorsa S.A. al sistema económica de las dolarización, y consecuentemente, que tanto el valor del capital social actual como el valor nominal de las acciones en que esta dividido, así como la contabilidad de la Compañía en lo relativo a partidas, rubros, cuentas, comprobantes, anexos, balances generales, etc. A partir del 13 de Marzo del 2000 se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y 2º.- Que todas y cada una de las resoluciones que adopte la presente Junta General.- Como También las Juntas Generales posteriores, relacionadas con el aumento de capital de la Compañía, sean referidas en la moneda extranjera que ha adoptado el país, como así deberán figurar en dólares de los Estados Unidos América en la escritura pública que deberán otorgarse, todos los actos societarios de la Compañía que se resuelvan y ejecuten a partir de la fecha ya indicada.

La única accionista, poseedora del cien por ciento de las acciones lo acepta, proponiendo la moción: Que el monto del capital actual de la Compañía una vez que ha sido convertido a dólares, en un total equivalente a U.S. \$200.00 se lo divida en 200 acciones Ordinarias, Nominativas, Liberadas, del valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y que les sean asignadas a cada accionistas en una cantidad que equivalga al valor en dólares que les haya correspondiendo en la dolarización efectuada; y, que se emitan las acciones o los Títulos de acciones pertinentes, por el capital actual, haciendo sus valores dinerarios en dólares de los Estados Unidos de América.

La accionista señora **María Elena Monserrate Monge**, ratifica la mosion presentada por ella, proclamando la Secretaría la aprobación de la moción planteada.

En cumplimiento de lo aprobado, a la accionista señora **María Elena Monserrate Monge** que tiene un capital de U.S. \$200.00 se le asigna 200 acciones.- Son en total 200 acciones asignadas, del valor nominal de UN DÓLAR cada una.

división
de la
acción
nominal

Se entra a conocer el Segundo Punto de la agenda aprobada, informando la Presidenta que por convenir a los intereses de la Compañía y en orden a que la Empresa cuente con un mayor volumen de capital que este de acuerdo con el valor actual de los bienes y servicio cuyos valores están afectados por la inflación y la crisis financiera que impera en el país, es necesario efectuar un aumento de capital social, así como también, por cuanto se hace imprescindible tal aumento de capital en razón de que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 008 publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1.999, ordenó que las Compañías Anónimas cuenten con un capital mínimo de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** para cuyo cumplimiento se encuentra decurriendo el plazo de dicha Institución ha concedido.



En este estado solicita la palabra la accionista señora María Elena Monserrate Monge quien mociona lo siguiente: Que el monto del capital social se lo haga llegar a la suma de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 1.000)** equivalente a **VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES**, y que el aumento por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 800)** que equivalen a **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, se lo efectúe mediante la emisión de 800 nuevas acciones Ordinarias, Nominativas, del valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una.

Ratificada la moción por parte de la accionista Señora María Elena Monserrate Monge, la Secretaria dá por aprobada la moción del aumento de capital social.

Aprobado el aumento de capital, la Presidenta manifiesta que se cuenta con 30 días para la suscripción de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, conforme lo manda la Ley de Compañías, pero en este estado la señora accionista mayoritaria declara en forma voluntaria y en forma expresa que renuncia a dicho plazo a fin de que la suscripción se la efectúe en esta misma Junta a prorrata del valor de cada accionista tenga a su nombre en el capital social, lo cual se aprueba unánimemente.- A este efecto, la accionista señora María Elena Monserrate Monge que tiene el 100.00 por ciento del capital social actual, suscribe la cantidad de ochocientas nuevas acciones.

Suman 800 nuevas acciones suscritas, que corresponden al aumento del capital operado.

En cuanto al **TERCER PUNTO** de la agenda aprobada, se procede al pago de las nuevas acciones para lo cual la accionistas señora María Elena Monserrate Monge, propone como moción. Que el pago de las nuevas acciones se lo efectúe mediante **COMPENSACION DE CREDITOS** por parte de la accionista que, según la contabilidad de la Compañía tuviere crédito a su favor, hasta cancelar el cien por ciento del valor de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en el aumento de capital.

La accionista María Elena Monserrate Monge, se ratifica en su moción por lo que la Secretaria proclama aprobada la moción; y, de inmediato, en cumplimiento de la moción aprobada, se elabora la lista de los accionista acreedores de la Compañía, estableciéndose lo siguiente: Que la accionista señora María Elena Monserrate Monge,

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

tiene a su favor un crédito por U.S. \$ 800.00 por lo que declara que compensa dicho valor con la suma que adeuda por sus acciones, para cancelar el cien por ciento, todas y cada una de las 800 acciones que ha suscrito.

Son U.S. \$800 pagados con lo cual quedan canceladas en el cien por ciento de su valor todas y cada una de las ochocientas nuevas acciones correspondiente al aumento de capital operado.

Para fines legales consiguientes, se hace constar que el capital social de la Compañía es de U.S. \$ 200.00 con el aumento de capital operado por U.S. 800 queda elevado a U.S. 1.000, por lo que una vez legalizada la escritura pública que lo contiene dicho capital quedará distribuido en la forma que sigue: La accionista señora **María Elena Monserrate Monge**, propietaria de 1.000 acciones liberadas.

P/E /
Con referencia al Cuarto Punto de la misma agenda aprobada, la accionista señora **María Elena Monserrate Monge** propone como moción que se apruebe el **PROYECTO DE REFORMAS** que ella ha elaborado, con el texto que sigue: Que se reforme el **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital social de la Compañía es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 1.000 acciones Ordinarias, Nominativas, de valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una.- El Capital podrá ser aumentado o disminuido en su caso, por resolución de la Junta General de Accionistas y con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. Las Acciones estarán representadas en Títulos que contengan una o más de dichas acciones, firmada por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía, contendrán las menciones exigidas por la Ley de Compañías, estarán numeradas de la 0001 en adelante en orden sucesivo y tendrán la expresión de su valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América.

Dicha moción ratificada por la accionista señora **María Elena Monserrate Monge**, se la estudia en su texto ~~propuesto~~. En consecuencia la **Secretaria** proclama aprobado el **Proyecto de Reforma**, con el contenido que fue estudiado y aprobado según el texto anterior.

En lo que se refiere al **QUINTO PUNTO** del orden del día aprobado, se hace constar que la **Superintendencia de Compañías en Resolución No. 00-Q-II-008** de fecha 24 de abril del 2000 publicada en el **Registro Oficial No. 69 del 3 de Mayo del 2000**, en sus artículos 12 y 13, ha dictado una serie de medidas que tienen relación con la dolarización implantada en el País y que por ser de Derecho Público debe acatarse obligatoriamente, y, una vez puesta dicha Resolución en conocimiento de todos los accionistas presentes, la Junta resuelve unánimemente **PRIMERO.-** Que lo sustituya el Libro de Registro de acciones y accionistas que la Compañía mantiene con valores en sucres, por otro Libro que contengan los registros correspondientes, en que los valores respectivos se expresen en dólares de los Estados Unidos de América - **SEGUNDO: QUE.-** Se sustituyan los Títulos y las acciones emitidas anteriormente con valores en sucres que se encuentren en poder de los accionistas, por una nueva emisión de Títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, y que sean entregados a los accionistas contra devolución de los anteriores. **TERCERO: Que-** Para fines de verificación, el Libro de

Registro de acciones y accionistas que halla sido sustituido, se lo anulará y se lo conservará en el archivo social, así como también y con los fines anteriores a que hubiere lugar, los Títulos de acciones reemplazados, se anularán y deberán conservarse en el archivo de la compañía, conjuntamente con el Libro Talonario de acciones, también anuladas. **CUARTO: QUE.-** Las sustituciones, canje, anulaciones, verificaciones y archivo aquí ordenados, se lo efectué bajo supervisión y responsabilidad de la señora gerente general de la Compañía, con la mayor brevedad posible.

Estas operaciones, de nueva emisión de acciones, anulaciones canjes y archivos ordenados, deberán efectuarse previa aprobación de la Intendencia de Compañías mediante la respectiva Resolución que ella deberá emitir, siempre y cuando tales resoluciones de la Junta General consten de la escritura pública respectiva, la misma que sin el requisito de la publicación por la prensa, deberá ser inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, y teniendo como base la minuta que a este efecto deberá elaborarse, conforme lo ordenan los artículos 8,9 y 10 de la referida Resolución No 008.

La Junta acuerda por unanimidad, otorgarle autorización amplia y suficiente conforme lo exige la Ley y el Derecho a la Gerente General, señora **María Elena Arias Monserrate**, representante legal de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente y haga en ella las declaraciones relativas al aumento de capital y a las reformas estatutarias aquí contenidas; y que se le confiera una copia certificada del Acta de la presente Junta General para que la haga agregar a dicha escritura como documento habilitante de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta declara en receso la Junta para que se elabore el acta correspondiente, cumplido lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y los asistentes la aprueban por unanimidad en todas sus partes sin modificación alguna, con lo cual la señora Presidenta declara concluida la Junta, y para constancia de tal aprobación, la suscriben todos los accionistas concurrentes, tal como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en unidad de acto con la señora Presidenta y la infrasquita Secretaria que lo certifica. F) María Elena Monserrate Monge, Accionista F) María Elena Monserrate Monge, Presidente F) María Elena Arias Monserrate, Secretaria.

Esta acta es fiel copia del original, la misma que consta en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2.000


MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE
GERENTE GENERAL - SECRETARIA


Mr. Alberto Escobar
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 unidad de acto conmigo el Notario de
2 todo lo cual doy fe-

3

4 por la Compañía PREDIAL YAMOR PREYAMORSA
5 S.A.

6 RUC No. 0990852634001

7

8

9 *Maria Elena Arias Monserrate*
Sra. MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE

10 C.C. No. 0909097487

11 C.V. No. exenta

12

13

14

EL NOTARIO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Es del tipo de su original en fe de
ello comparece una PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, que fue
leída y firmada en Guayaquil el día de marzo del año dos mil
nove.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 9 de Febrero del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-II-0007360, del 13 de Agosto del 2001, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión del capital, el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 20 de Agosto del 2001

A handwritten signature, possibly 'A. Bobadilla', is written in black ink. To the left of the signature is a large, hand-drawn circle or loop, also in black ink.

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007360, dictada por Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Agosto de 2001, se tomó nota de Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.**, otorgada ante mí, el 4 de febrero de 1987.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-8007360, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Agosto del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **PREDIAL Y AMOR PREYAMORSA S.A.**; de fojas 4.763 a 4.783, número 835, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.384 del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 54477
Legal: Ricardo Flores
Amanuense: Sara Carriel
Cómputo: Marianella Alvarado
Anotación- Razón: Lanner Cobefia
Revisado por:

ME.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 79,40 =